



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4634/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5537/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7897 de fecha 25 de octubre del año 2023 el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago de Seguro de Accidentes Personales para QUINCE (15) estudiantes de la Carrera de Hotelería y Turismo de la U.A.D.E.R, Universidad Autónoma de Entre Ríos, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.805,12).

Que, a ff. 6/16 obran copias de Póliza n.º 76781 con vigencia desde las 12:00 horas del día 19 de octubre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 3 de noviembre del año 2023.

Que, a ff. 17/18 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10217, de fecha 26 de octubre del año 2023, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.805,12), Póliza de Seguros n.º 76781, con vigencia desde las 12:00 horas del día 19 de octubre del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 3 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.805,12), previa presentación correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4634/2023

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX

*Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal*